

Al Despacho de la Señora Juez informando que la Inspección de Policía del municipio de Confines allego despacho comisorio diligenciado el 25/05/2023; advirtiendo que tal hecho no se ha puesto en conocimiento de los sujetos procesales. Provea

Guapota, 22 de abril del 2024.



MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS

Correo electronico: j01prmpalguapota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guapotá Santander, Veintidós (22) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 68-322-40-89-001-2024-00008-00

PROCESO: DIVISORIO POR VENTA.
DEMANDANTES: MARIA CHIQUINQUIRA HERNANDEZ DE FLOREZ y OTROS.
APODERADO: DR. DORIAN PEÑUELA MORENO.
DEMANDADA: AURORA FLOREZ HERNANDEZ.
APODERADO: Dr. GUILLERMO MEDINA TORRES y OTROS

Visto el informe secretarial que precede y revidada la actuación digitalizada, se advierte que al [pdf 24](#), obra el despacho comisorio [001](#) diligenciado y remitido por la Inspección de Policía del municipio de Confines Sder, relativo a la diligencia de secuestro sobre el predio rural identificado con Matricula Inmobiliaria **321-38244**, denominado el - *Resplandor* -, ubicado en la Vereda Palmar Grande de la misma municipalidad.

Por lo anterior se dispone **AGREGAR AL EXPEDIENTE** digital, el despacho comisorio diligenciado, para los efectos contenidos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso.

Adjunto se insertara el contenido de la comisión refrenciada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


MYRIAM VALLEJO ARANDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ SANTANDER
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
A TRAVES DEL MICROSITIO
PAGINA WEB -RAMA JUDICIAL DE
COLOMBIA.

Nro. 0299

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado electrónico, de hoy **VEINTITRES (23) de ABRIL del DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a partir de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m).


MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria. -



inspecciondepolicia @confines-santander.gov.co <inspecciondepolicia@confines-santander.gov.co>

**RV: Allego Despacho Comisorio N°.0001. Rdo:682094089-001-2022-00025-00.
Divisorio por venta. Favor acusar recibido.**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Confines

27 de abril de 2023,

<j01prmpalconfines@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9:48

Para: "inspecciondepolicia @confines-santander.gov.co" <inspecciondepolicia@confines-santander.gov.co>

Cordial saludo,

la presente es para remitir el Despacho comsorio debidamente enviado .

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Confines

Enviado: jueves, 30 de marzo de 2023 11:24 a. m.

Para: ROCIO CRUZ <rociocruzabg@gmail.com>

unto: Allego Despacho Comisorio N°.0001. Rdo:682094089-001-2022-00025-00. Divisorio por venta. Favor acusar recibido.

Cordial Saludo: Allego Despacho Comisorio N°.0001. Rdo: 682094089-001-2022-00025-00. Divisorio por venta. para su conocimiento y trámite de la comisión.

Atentamente

DAVID DE JESUS ACERO GARCIA
Secretario Ad-Hoc.-

DespComisorio0001-20220002500.pdf
285K

DESPACHO COMISORIO N°.0001

RADICADO N°.682094089-001-2022-00025-00

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES, SANTANDER

AL SEÑOR

INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE CONFINES, SANTANDER

COMUNICA:

Que dentro del PROCESO DIVISORIO POR VENTA Incoado por MARIA CHIQUINQUIRA HERNANDEZ DE FLOREZ C.C.28.078.181, ADELA FLOREZ HERNANDEZ C.C.28.422.638, BUENAVENTURA FLOREZ HERNANDEZ C.C.91.103.588, GRACIANA FLOREZ HERNANDEZ C.C.37.940.455, LUIS EMILIO FLOREZ HERNANDEZ C.C.91.102.577, MARIA ELENA FLOREZ HERNANDEZ C.C.37.947.064 Y OTROS, mediante apoderada judicial Dra. ELIANA ROCIO CRUZ MONSALVE C.C.1.097.970.597, correo electrónico: rociocruzabg@gmail.com contra AURORA FLOREZ HERNANDEZ C.C.37.943.104, RICARDO FLOREZ ESTEVEZ C.C.5.702.438 Y OTROS, mediante auto de fecha 27 de Enero de 2023 se Resolvió comisionarlo a Ud. Para que se sirva efectuar el Secuestro del inmueble denominado "EL RESPLANDOR", ubicado en la vereda Palmar Grande del Municipio de Confines, Santander, identificado con matrícula Inmobiliaria N°.321-38244 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro. Para dicha diligencia se le confieren los poderes de designar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia; asimismo se faculta para que le fije honorarios provisionales. Por la parte interesada alléguese los linderos del inmueble. Líbrese el correspondiente exhorto con los insertos y anexos del caso.

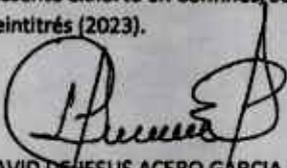
INSERTOS:

Anexo: Copia del auto que ordenó la comisión constante de cuatro folios.

Copia del certificado especial N°.248 expedido por la registraduría seccional de instrumentos públicos del Socorro, Santander.

Con el fin indicado se libra el presente exhorto en Confines, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


DAVID DE JESUS ACERO GARCIA
Secretario Ad-hoc.



RADICADO: 2022-00025-00

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO

DEMANDANTE: MARIA CHIQUINQUIRA HERNANDEZ DE FLOREZ Y

OTROS DEMANDADO: AURORA FLOREZ HERNANDEZ Y OTROS

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver lo que corresponda en relación con la solicitud de nulidad elevada por VICENTE FLOREZ HERNANDEZ, quien aduce ser heredero quien fue dejado por fuera en el trámite sucesoral de LUIS EMILIO FLOREZ.

CONSIDERACIONES

1. PROBLEMA JURIDICO

Corresponde al juzgado acreditar si el señor VICENTE FLOREZ HERNANDEZ está legitimado para impetrar la nulidad, no apareciendo como signatario de derechos reales.

De conformidad con el artículo 406 del código general del proceso, el proceso divisorio puede ser efectuado por legitimación por activa-, por todo aquel comunero sujeto de lograr la división de la cosa material, o su venta para que distribuya el producto.

Ahora se entiende que solo puede acudir a este medio quien funge como titular de derechos, no asistiéndole razón al señor apoderado de VICENTE FLOREZ HERNANDEZ para formular acción de nulidad, ya que la actuación desplegada en el juicio divisorio solo atañe a las partes involucradas, condición que no tienen. Que revisado el certificado especial No. 248 expedido por la registradora nacional del Socorro, no funge como titular de derechos reales ya que en estos recae la legitimación para incoar la acción divisoria.

P.KM



Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR, la solicitud de nulidad interpuesta por la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: DECRETAR LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble "EL RESPLANDOR" ubicado en la vereda PALMAR GRANDE en el municipio de Confines Santander, el cual consta de una casa con tres alcobas, hall y un corredor con baranda en ladrillo a la vista, la cual tiene un área de 57.0 m², , cocina construida en bloque, pisos en cemento techo en teja de eternit, un mesón con una división y una cocina en ladrillo para cocinar con leña, se destaca que cuenta con una estructura adyacente a esta y cuenta como comedor con una are 13 m², , un baño que se encuentra al costado de la casa construido con paredes de bloque a la vista, en la parte exterior y en su interior con pañete y cerámica a una altura de 1.2 metros, con techo en eternit pisos en cerámica, se cuenta con dos divisiones para el sanitario y ducha, su estado muy regular área 3 m², . cuenta con una extensión de, 1 hectárea 5.0000 m², según certificado catastral y determinado por los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: con propiedad de Dionisio Flórez carretera al medio; POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de Diego Édison Gómez Parada, con una cañada arriba a salir a la carretera, POR EL NORTE: Con propiedad de Luis Flórez. El predio tiene una forma triangular, distinguido en la Oficina de Instrumentos Públicos de Socorro Santander con número de matrícula inmobiliaria 321-38244 y con registro Catastral número 68-209-00-00-00-0002-0225-0-00-00-0000.

TERCERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble mencionado en el numeral anterior, para lo que se **COMISIONA** a la inspección única de Policía para asuntos civiles de esta municipalidad, con el fin de llevar a cabo la

P.KM

CERTIFICADO No 248

**LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL
SOCORRO (SDER)**

Para efecto de lo dispuesto por el Artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con **RADICACION NUMERO 2021-24567** de fecha 14 de Septiembre de 2021.

CERTIFICA

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por el usuario **DORIAN PEÑUELA MORENO**, identificado con C.C. N° 9347.377 De Piedecuesta, y T.P. 279.765 del C. S. de la J. en su solicitud relativa al predio denominado **"EL RESPLANDOR"**, ubicado en la vereda **"PALMAR"** del Municipio de **CONFINES**, distinguido con matrícula inmobiliaria **321-38244** se consultó la base de datos de la oficina de registro, encontrándose que el bien objeto de solicitud, predio denominado **"EL RESPLANDOR"**, ubicado en la vereda **"PALMAR GRANDE"** del Municipio de **CONFINES**, Departamento de **SANTANDER** tiene asignado el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **321-38244**, y a la fecha consta de cinco (05) anotaciones.

SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o encontrados en los archivos de la Oficina de Registro, relativa al predio denominado **"EL RESPLANDOR"**, ubicado en la vereda **"PALMAR GRANDE"** del Municipio de **CONFINES**, departamento de **SANTANDER**, e identificado con matrícula inmobiliaria **321-38244**, de acuerdo a su tradición en la anotación número cinco (05) se tiene que **CLEMENTE FLOREZ HERNANDEZ, MARIA CHIQUINQUIRA HERNANDEZ DE FLOREZ, ADELA FLOREZ HERNANDEZ, GRACIANA FLOREZ HERNANDEZ, AURORA FLOREZ HERNANDEZ, MARIA OLIVA FLOREZ HERNANDEZ, MARIA HELENA FLOREZ HERNANDEZ, LUIS EMILIO FLOREZ HERNANDEZ, BUENAVENTURA FLOREZ HERNANDEZ, MISAEL FLOREZ HERNANDEZ** lo adquirieron por adjudicación en sucesión de **LUIS EMILIO FLOREZ ABRIL**, según escritura 1440 de fecha 11 de julio febrero del 2019, proferida por la Notaria Segunda De Zipaquirá registrada el 22 de julio de 2019, Determinándose de esta manera la **EXISTENCIA de pleno dominio y/o Titularidad de Derechos Reales a favor de CLEMENTE FLOREZ HERNANDEZ, MARIA CHIQUINQUIRA HERNANDEZ DE FLOREZ, ADELA FLOREZ HERNANDEZ, GRACIANA FLOREZ HERNANDEZ, AURORA FLOREZ HERNANDEZ, MARIA OLIVA FLOREZ HERNANDEZ, MARIA HELENA FLOREZ HERNANDEZ, LUIS EMILIO FLOREZ HERNANDEZ, BUENAVENTURA FLOREZ HERNANDEZ, MISAEL FLOREZ HERNANDEZ.**

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

Registradora Seccional de Instrumentos Públicos del Socorro

Elaboró: Teresa G.

**OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

SOCORRO STDER.
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Socorro - Santander
Carrera 14 N° 13 - 12
Teléfono: 727 21 11 - 727 38 45
E-mail: ofregisocorro@supnotariado.gov.co

Código:
GDE - GD - FR - 20 V.01
28-01-2019



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES**

Nit. 890.208947-3

Código: 2021.110.6.3

Versión: 1 Fecha: 01-2010

AUTO INTERLOCUTORIO

Página 1 de 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONFINES (SANTANDER)
INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL

Correo electrónico: inspecciondepolicia@confines-santander.gov.co

Número telefónico: 3178137199

CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho del señor Inspector de Policía informando que en el presente proceso se encuentra para decidir sobre Despacho comisorio para notificación. Pasa para lo que estime proveer

Confines, Santander, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Confines, Santander, dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO
AVOCA CONOCIMIENTO**

Radicado N°: 682094089-001-2022-00025-00

Demandante: **MARÍA CHIQUINQUIRÁ HERNÁNDEZ DE FLOREZ y Otros**Apoderado: **DRA. ELIANA ROCIO CRUZ MONSALVE**Demandado: **AURORA FLOREZ HERNÁNDEZ y Otros**Naturaleza: **PROCESO DIVISORIO**Proceso: **DESPACHO COMISORIO N° 0001**ASUNTO: **AUTO N° 0022-05-2023 AVOCA CONOCIMIENTO**

Vista la nota secretarial que antecede, advierte el Despacho que debe pronunciarse sobre el Despacho Comisorio, que libró el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Confines (S), previos los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Confines (S), se tramita el **PROCESO DIVISORIO** bajo el **Radicado N°: 682094089-001-2022-00025-00** de **MARÍA CHIQUINQUIRÁ HERNÁNDEZ DE FLOREZ y Otros** contra **AURORA FLOREZ HERNÁNDEZ y Otros**.

Con Auto de veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Confines (S), con el fin de que se realice secuestro sobre el predio rural identificado con **Matrícula Inmobiliaria Nro. 321-38244** de la **ORIP** del Socorro, Santander, denominado el "Resplandor" ubicado en la vereda Palmar Grande del Municipio de Confines, Departamento de Santander, el cual de acuerdo a su tradición en la anotación número cinco (05) se tiene que **CLEMENTE FLOREZ HERNÁNDEZ, MARÍA CHIQUINQUIRÁ HERNÁNDEZ, ADELA FLÓREZ HERNÁNDEZ, GRACIANA FLÓREZ HERNÁNDEZ, AURORA FLÓREZ HERNÁNDEZ, MARÍA OLIVA FLÓREZ HERNÁNDEZ, MARÍA HELENA FLÓREZ HERNÁNDEZ, LUIS EMILIO FLÓREZ HERNÁNDEZ, BUENAVENTURA FLÓREZ HERNÁNDEZ, MISAEAL FLÓREZ HERNÁNDEZ**, lo adquirieron por adjudicación en sucesión de **LUIS EMILIO FLÓREZ ABRIL**, según la escritura 1440 de 11 de julio 2019, proferida por la Notario Segunda de Zipaquirá, Cundinamarca, registrada el día 22 de julio de 2019, cuyas especificaciones y linderos se encuentran contenidas en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición, correspondiendo a ésta Agencia Administrativa tal comisión.

Por medio del correo electrónico Institucional j01prmpalconfines@cendoj.ramajudicial.gov.co remitió el asunto identificado como **RV: Allogo Despacho Comisorio N°.0001. Rdo:682094089-001-2022-00025-00. Divisorio por venta. Favor acusar recibido**, y a través de este se pone en conocimiento la comunicación del Despacho Comisorio N° 0001 emitido dentro de la actuación judicial bajo radicado N° **682094089-001-2022-00025-00** del Juzgado Primero Promiscuo municipal de Confines, Departamento de Santander.

En aplicación a lo normado en el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y parágrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, procede a subcomisiones para la materialización de la misma a la Inspección de Policía de esta municipalidad por tratarse de un bien inmueble.

Para llevar a cabo el encargo, se concederán las mismas facultades inicialmente otorgadas este despacho por parte del Juzgado de origen, como así mismo las establecida en los artículos 40, 595 y 596 del C.G.P.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES	
	Nit. 890.208947-3	
	Código: 2021.110.6.3	Versión: 1 Fecha: 01-2010
AUTO INTERLOCUTORIO		Página 3 de 3

de julio 2019, proferida por la Notario Segunda de Zipaquirá, Cundinamarca, registrada el día 22 de julio de 2019.

QUINTO: DESÍGNESE como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a la persona natural identificada con el nombre de **IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR** e identificado con cédula de ciudadanía 13.748.777 expedida en la ciudad de Bucaramanga, Santander.

SEXTO: FIJAR como honorarios provinciales la suma de trescientos ochenta y seis mil pesos (\$386.000.00) M/te.

SEPTIMO: LIBRAR los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

OCTAVO: CÍTESE a la persona natural identificada con el nombre de **IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR** e identificado con cédula de ciudadanía 13.748.777 expedida en la ciudad de Bucaramanga, Santander, al correo electrónico ivanoff19@hotmail.com con el fin de que se sirva comparecer a las instalaciones a las Instalaciones de la **Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Confines, Santander**, el día **jueves 25 de mayo de 2023 a las 09:00 a.m.**, con el fin de desarrollar diligencia de secuestro sobre el predio rural identificado con **Matrícula Inmobiliaria** Nro. con la Matrícula Inmobiliaria No. **321-38244** de la **ORIP** del Socorro, Santander, denominado el "Resplandor" ubicado en la vereda Palmar Grande del Municipio de Confines, Departamento de Santander.

NOVENO: Se notifica esta providencia a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C.G.P.

DECIMO: Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho Comisorio a su oficina de origen.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Confines, Santander, a los dieciocho (18) días de mayo del año de dos mil veintitrés (2023)


JONATAN FRANCISCO RUIZ QUINONES
 Inspección de Policía y Tránsito
 Municipio de Confines
 Departamento de Santander

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES	
	Nit. 890.208947-3	Versión: 1 Fecha: 01-2010
Código: 2021.110.6.3	Página 1 de 2	
ESTADOS		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CONFINES, SANTANDER
 INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL
 Correo electrónico: inspecciondepolicia@confines-santander.gov.co
 Número de teléfono celular: 3178137199

TRASLADO CIVIL POLICIVO NUMERO 0017-05-2023

PROCESO	QUERRELLANTE	QUERRELLADO	FECHA DE LA DECISION	DECISION ADOPTADA	RADICADO
DIVISORIO POR VENTA DESPACHO COMISORIO N° 0001 RAD: 682094089-001-2022- 00025-00	MARIA CHIQUINQUIRA HERNANDEZ DE FLOREZ Y OTROS	AURORA FLOREZ HERNANDEZ Y OTROS	18/05/2023	AUTO N° 0022-05-2023 AVOCA CONOCIMIENTO	27/04/2023

Para notificar las partes sobre el contenido del auto referenciado se fijó el presente estado en lugar público y visible (cartelera) de la Alcaldía Municipal de Confines, Santander, durante todas las horas hábiles de hoy, a los veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho horas de la mañana (08:00 a.m.)


JUAN FRANCISCO RUIZ CONTRERAS
 Inspección de Policía y Tránsito
 Municipio de Confines
 Departamento de Santander


Progreses
 Confines!

Calle 5 No. 5 - 28, TEL.: 8002119 - Código Postal: 683531
 E-mail: alcadia@confines-santander.gov.co
www.confines-santander.gov.co



inspecciondepolicia @confines-santander.gov.co <inspecciondepolicia@confines-santander.gov.co>

Notificación Personal - Auto N° 0025-05-2023 - Avoca Conocimiento. - Despacho Comisorio N° 0001

inspecciondepolicia @confines-santander.gov.co <inspecciondepolicia@confines-santander.gov.co>

24 de mayo de 2023,
16:13

Para: j01prmpalconfines@cendoj.ramajudicial.gov.co, rociocruzabg@gmail.com, ivanoff19@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES (SANTANDER)
INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL
Correo electrónico: inspecciondepolicia@confines-santander.gov.co

Número telefónico: 3178137199

Radicado N°: 682094089-001-2022-00025-00

Demandante: MARÍA CHIQUINQUIRÁ HERNÁNDEZ DE FLOREZ y Otros

Apoderado: DRA. ELIANA ROCIO CRUZ MONSALVE

Demandado: AURORA FLOREZ HERNÁNDEZ y Otros

Naturaleza: PROCESO DIVISORIO

Proceso: DESPACHO COMISORIO N° 0001

Querido saludo, respetadas dignidades por medio del presente asunto me permito notificar personalmente el contenido del Auto N° 0025-05-2023 - Avoca Conocimiento. - Despacho Comisorio N° 0001 fechado el día 18 de mayo de 2023 y aunado a lo anterior el Estado Civil Policivo N°. 0017-05-2023 fechado el día de ayer 23 de mayo 2023 por medio del cual se notificó en estados el AUTO arriba señalado, a las partes interesadas.

Anexos:

1. Auto N° 0025-05-2023 -Avoca conocimiento.pdf
2. Estado Civil Policivo N°. 0017-05-2023.pdf

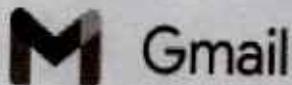
Constancia: SÍRVASE CONFIRMAR RECIBO.

Sin otro particular, me suscribo

JONATAN FRANCISCO RUIZ QUIÑONES
Inspección De Policía y Tránsito
Alcaldía Municipal "PROGRESA CONFINES"
Dirección: Calle 5 No. 5-28
Celular: 3178137199
Código Postal: 683531
Confines | Santander | Colombia

2 adjuntos

-  AUTO N° 0022-05-2023 AVOCA CONOCIMIENTO.pdf
281K
-  Estado Civil Policivo N°. 0017-05-2023.pdf
271K



inspecciondepolicia @confines-santander.gov.co <inspecciondepolicia@confines-santander.gov.co>

Respuesta automática: Notificación Personal - Auto N° 0025-05-2023 - Avoca Conocimiento. - Despacho Comisorio N° 0001

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Confines

<j01prmpalconfines@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "inspecciondepolicia @confines-santander.gov.co" <inspecciondepolicia@confines-santander.gov.co>

24 de mayo de
2023, 16:14

... I M P O R T A N T E ...

Se confirma el recibido de la información por parte del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Confines.

DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES: Con relación a la tecnología de la información les recuerdo que deben dar cumplimiento al Art 3° de la Ley 2213 de 2022. Todo trámite o actuación realizada en los Despachos Judiciales, deben ir con copia a todos los sujetos procesales.

PARA EFECTO DE RECEPCION Y TRÁMITES DE MEMORIALES: al correo exclusivamente de este Despacho Judicial: j01prmpalconfines@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARA EFECTOS DE CONSULTA E INFORMACION PERSONALIZADA: Al número dispuesto por el Despacho

"hatsApp +57- [3103105355](tel:3103105355)

PARA EFECTOS DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES: Para solicitudes, tramites y órdenes de pago, únicamente a través de la cuenta del correo electrónico del Juzgado:

" j01prmpalconfines@cendoj.ramajudicial.gov.co " en horas hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00 p.m.

PARA EFECTOS DE CONSULTAS DE ESTADOS Y LISTA: Pueden ingresar a la Página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en el caso exclusivo de este Despacho Judicial puede entra en los siguientes links:

-ESTADOS 2023: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-confines/89>

-TRASLADOS EN LISTA: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-confines/90>

LE INFORMA QUE EL DESPACHO SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN TRAMITE, GRADO DE AVANCE DE 70% SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS. LOS PROCESOS ARCHIVADOS ANTERIORMENTE A MEDIDA QUE SE SOLICITA SERAN DESARCHIVADOS Y DIGITALIZADOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

ESTIMADOS APODERADOS, SERVIDORES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CONTAMOS CON SU COMPRENSIÓN Y APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE ESTAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN, TOMADAS CON EL FIN DE PROTEGER A TODA LA COMUNIDAD DE EL AUN VIRUS PRESENTE EN EL PAIS .

En caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario habitual judicial (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.) se entenderá radicados al día y hora hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL DE CONFINES, SANTANDER
 Correo electrónico institucional: inspecciondepolicia@confines-santander.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE RURAL DENOMINADO EL RESPLANDOR UBICADO EN LA VEREDA PALMAR GRANDE DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER

Radicado N°: 682094089-001-2022-00025-00
Demandante: MARÍA CHIQUINQUIRÁ HERNÁNDEZ DE FLOREZ y Otros
Apoderado: DRA. ELIANA ROCIO CRUZ MONSALVE
Demandado: AURORA FLOREZ HERNÁNDEZ y Otros
Naturaleza: PROCESO DIVISORIO
Proceso: DESPACHO COMISORIO N° 0001

En Confines a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) día y fecha señalados para que tenga lugar la diligencia de secuestro sobre el predio rural identificado con **Matrícula Inmobiliaria Nro. 321-38244** de la **ORIP del Socorro, Santander**, denominado el "Resplandor" ubicado en la vereda Palmar Grande del Municipio de Confines, Departamento de Santander, según la escritura 1440 de 11 de julio 2019, proferida por la Notario Segunda de Zipaquirá, Cundinamarca, registrada el día 22 de julio de 2019.

Lo anterior de conformidad con el despacho comisorio, en virtud que en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Confines, Santander, se tramita el se tramita el **PROCESO DIVISORIO** bajo el Radicado N°: 682094089-001-2022-00025-00 de **MARÍA CHIQUINQUIRÁ HERNÁNDEZ DE FLOREZ y Otros** contra **AURORA FLOREZ HERNÁNDEZ y Otros**.

El recinto de la Inspección de Policía se constituyó en audiencia pública por suscrito Inspector Municipal de Policía para el fin antes indicado, a la diligencia se hizo presente la Doctora **ELIANA ROCIO CRUZ MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía 1.097.970.597 expedida en el municipio del Hato, Santander, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional N° 380.732 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con dirección física de la oficina para efectos de notificación judicial en la carrera 10 número 16 – 45, Barrio Centro, San Gil, (S) y teléfono 3103875644, quien actuará en calidad de apoderada de la parte demandante, quien presta los medios necesarios para la realización de la diligencia.

El Despacho procede a posesionar como secuestre a la persona natural identificada con el nombre de **IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR** identificado con cédula de ciudadanía 13.748.777 expedida en la ciudad de Bucaramanga, Santander, al correo electrónico ivanoff19@hotmail.com, para cuyo efecto y previo las formalidades de ley se le recibió el juramento de rigor y bajo esta gravedad prometió cumplir con la imparcialidad y buena fe de los deberes a su cargo.

Seguidamente nos trasladamos al lugar objeto de la diligencia, una vez allí se procede a identificar el inmueble por sus linderos, los que se encuentran consignados en la Escritura Publica escritura 1440 de 11 de julio 2019, proferida por la Notario Segunda de Zipaquirá, Cundinamarca, registrada el día 22 de julio de 2019, así:

PREDIO RURAL y determinado por los siguientes linderos especiales así: **POR EL NORTE:** Con propiedad de Luis Flórez, **ORIENTE:** Con propiedad de Dionisio Flórez carretera al medio. **OCCIDENTE:** Con propiedad de Diego Édison Gómez Parada, con una cañada arriba a salir a la carretera.

Acto seguido se procede a identificar el predio urbano objeto de la diligencia así:
 Lote de terreno ubicado en la vereda Palmar, donde fuimos atendidos por la señora Luz Harna Calderón identificada con c.c. 28.018.508 familiar de los Demandantes en este proceso, y quien procede a mostrarnos los linderos, los cuales son verificados por este despacho.
 Acto seguido se procede a describir el inmueble de la siguiente manera:
 Lote de terreno con una extensión de 1 Ha con 5.000 m², en donde se encuentra una casa de habitación en estado de abandono, construida en obra negra, pisos en cemento, muros en tapia y adobe, techo en cerro y teja de barro distribuida en 3 habitaciones, sala y una cocina y lo que sería un espacio de herramientas y un baño, todo en estado de abandono en sus alrededores solo se encuentra maíz, no se evidencia ningún animal, el predio se encuentra con cerramiento en postes en madera y ambiente, y cuenta con punto de luz y acueducto veredal.